



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE UN PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente pliego regular la convocatoria mediante procedimiento abierto de las adjudicaciones de la concesión demanial de puesto vacante en el Mercado Municipal de Abastos de Nuestra Señora Virgen del Carmen de Tarifa.

2.- CONCESIONES OBJETO DE LICITACIÓN

A continuación se describen los puestos objeto de licitación.

MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS VIRGEN DEL CARMEN

PUESTO N°:	USO	SUPERFICIE
Puesto n° 5	Ultramarinos	59,21 m2

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Las concesiones se adjudicarán por procedimiento abierto atendiendo a los criterios y condiciones establecidas en el presente pliego.

Se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como por la siguiente normativa:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en los artículos que tengan la consideración de básicos)
- Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.
- Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 08 de noviembre.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Ordenanza del Servicio Municipal de Abastos (Aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2018 y Publicada en el BOP número 111 de 12 de junio de 2018).
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del servicio de Mercado de Abastos del Ayuntamiento de Tarifa.
- Otras disposiciones vigentes de aplicación a la materia.

4.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa de dominio público, al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

5.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorgará por un plazo de 10 años prorrogable a 20 años, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza en vigor.

Antes del inicio se levantará acta de entrega del puesto con la asistencia del responsable municipal y de la persona adjudicataria del puesto, expresándose en la misma, en su caso, que el puesto cumple con todos los requisitos expuestos en el presente pliego y en la normativa vigente para su puesta en funcionamiento, especialmente, se deberá poner de manifiesto que se ha cumplido con lo dispuesto en el apartado 6 de este pliego.

El acta deberá levantarse dentro de los 15 días siguientes a contar de la fecha de notificación de adjudicación del puesto.

El plazo de concesión inicial se entenderá automáticamente prorrogado si no existe denuncia escrita por cualquiera de las partes con tres meses de antelación al día de la finalización, por 10 años (DIEZ AÑOS) más.

En caso de que el Ayuntamiento traslade los puestos del Mercado de Abastos durante el plazo de la concesión, se entenderá que las personas titulares de los puestos que se licitan mediante este procedimiento continuarán con el título administrativo en un puesto equivalente en las nuevas instalaciones.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONCESIONARIAS.

6.1. Derechos

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Según el artículo 29 de la Ordenanza municipal, los concesionarios de los puestos tendrán los siguientes derechos:

- a) A usar privativamente el espacio físico constitutivo del puesto, en los términos y condiciones que se establezcan en la concesión.
- b) Usar los locales, instalaciones, servicios y elementos del mercado destinados al uso general, en las condiciones reglamentarias.
- c) Entrar en el mercado con anterioridad a la apertura al público para preparar la mercancía.
- d) A instalar en los puestos respectivos los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad mercantil correspondiente.
- e) Poder realizar permutas de puestos o de actividad, cuando ambos titulares estén de acuerdo y sean autorizados por el Ayuntamiento.
- f) En general, todos los derechos que se deriven de éste.
- g)

6.2. Obligaciones

6.2.1.- Obligaciones formales:

Formalizada la concesión, el ejercicio de la actividad de venta requerirá que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- d) Mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario de las personas que trabajen por su cuenta.
- e) Tener concedidas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.
- f) Todos los demás exigidos legalmente para la actividad de que se trata.

2.- Presentar en el Ayuntamiento una comunicación previa en la que se indique el día en que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de venta en el mismo, con arreglo al modelo que figura en el anexo a la presente Ordenanza. No podrá demorar la apertura del puesto más allá de dos meses de su adjudicación, salvo autorización expresa y por motivos justificados.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6.2.2.- Obligaciones de las personas concesionarias:

Las obligaciones de los concesionarios se determinan en el artículo 30 de la Ordenanza municipal, y son las siguientes:

1. Entregar al comprador los productos por el precio anunciado y el peso íntegro.
2. Estar en posesión del carné de manipulador, tanto la persona titular como las demás personas que trabajen en el puesto. Dicho documento deberá ser mostrado, cuantas veces se requiera, a los funcionarios habilitados para ello.
3. Comunicar, mediante escrito, al Ayuntamiento las altas y bajas de las personas que trabajen en el puesto.
4. Exponer los precios de venta al público de todos los géneros que comercien, en lugar visible y de forma clara, de manera que puedan ser apreciados por los consumidores con total claridad.
5. Mantener el puesto abierto ininterrumpidamente durante el horario de venta al público, salvo causa justificada. Asimismo, cerrará diariamente el puesto al finalizar el citado horario.
6. Dar toda clase de facilidades para que la inspección sanitaria se lleve a efecto en las mejores condiciones.
7. Conservar los puestos, así como las demás instalaciones, en buen estado, cuidando de que estén limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, depositando las basuras y desperdicios en los lugares señalados para tal fin.
8. Utilizar los instrumentos de pesar y medir ajustados a los modelos autorizados, pudiendo el Ayuntamiento, mediante el personal a su cargo, verificar la exactitud de los mismos.
9. Vestir correcta y aseadamente la indumentaria apropiada o, en su caso, la exigida en la Reglamentación Técnico-Sanitaria que corresponda.
10. No sacrificar en los puestos del Mercado los animales destinados a su venta, ni efectuar en aquellos las operaciones de des plumaje, despellejado o similares.
11. No negarse a la venta de los géneros que tengan expuestos para su comercialización.
12. Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, familiares o dependientes del mismo, causaren a los bienes objeto de la autorización, a las instalaciones o en el edificio del Mercado.
13. No colocar bultos ni cajas de productos en los pasillos fuera de los lugares habilitados para ello.
14. Estar en posesión del libro de hojas de quejas/reclamaciones, así como del cartel anunciador de estar en posesión del mismo, establecido mediante el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

15. Atender a su cargo los gastos de agua y electricidad producidos por sus usos particulares en los puestos que ocupen. Dichos gastos habrán de atenderse mediante contadores que los titulares afectados instalarán por su cuenta y cargo.
16. Satisfacer el canon correspondiente por el puesto adjudicado establecido en la ordenanza fiscal correspondiente.
17. Realizar por su cuenta y cargo las obras necesarias para que los puestos se hallen en todo momento en perfecto estado de conservación. Tales obras deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.
18. Mantener sin alterar la actividad de los puestos, salvo autorización del Ayuntamiento.
19. Todas las obligaciones establecidas en la normativa para la defensa de los Consumidores y Usuarios.
20. El horario de entrada de material al mercado será de 06.00 a 10,00 horas.
21. Cuando se limpien los puestos no se podrá verter agua al pavimento.
22. No podrá ocuparse las zonas comunes de la plaza con ningún tipo de artículo o mobiliario, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
23. Todas las obligaciones exigidas legalmente para la actividad de que se trata.

Asimismo el Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional, por razones de interés público debidamente motivadas o por necesidades del propio servicio, de:

- Ordenar el traslado provisional de los concesionarios de un puesto a otro, dentro del mismo mercado, por el período que en el propio acuerdo se especifique.
- Ordenar el traslado provisional y transitorio de los puestos a otras dependencias habilitadas que reúnan las suficientes condiciones técnico-higiénico-sanitarias.

7. OBRAS O INSTALACIONES A REALIZAR POR LA CONCESIONARIA.

Las obras o instalaciones de acondicionamiento para la puesta en funcionamiento del puesto se realizarán por la persona concesionaria y a su costa, serán las necesarias para la adaptación del edificio a las necesidades y las propuestas en la memoria presentada junto a la oferta, las cuales, o cualquier otra a realizar posteriormente, deberán obtener previamente la preceptiva licencia urbanística municipal o realizarse a través del medio de intervención correspondiente y respetar la coherencia estética interna del Mercado.

8.- CANON

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Se establece un canon de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza del Servicio Municipal de Mercado de Abastos.

Para la oferta económica, servirá de tipo de licitación el importe de un año de la tasa establecida para el puesto de que se trate, según la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicio de Mercado.

2. El tipo de licitación inicial y mínimo para cada uno de los puestos serán los siguientes:

MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS VIRGEN DEL CARMEN

PUESTO N°:	USO	TIPO DE LICITACIÓN INICIAL (PARA EL CANON CONCESIONAL)
Puesto n° 5	Ultramarinos	842,40 euros (anual)

Este tipo inicial y mínimo podrá ser mejorado al alza por las personas licitadoras, siendo uno de los criterios a valorar por el órgano de contratación para la adjudicación de las concesiones.

La cuantía que supere dicho importe tipo en concepto de mejora, consecuencia del resultado de la adjudicación se constituirá como canon. El devengo del canon correspondiente a cada puesto se producirá tras la formalización de los correspondientes contratos.

El tope máximo para la oferta económica se fija en 15.000 euros.

9.- INFORMACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Cualquier aclaración previa a la presentación de ofertas se podrá solicitar en la Secretaría-General del Ayuntamiento a través de la sede electrónica o el correo electrónico secretaria@aytotarifa.com

10.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La presentación de proposiciones presume por parte de la persona licitadora la aceptación de este Pliego.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que se exceptúa el carácter electrónico de la licitación establecido en la ley 9/2017, de acuerdo con lo establecido en la DA 15.3 de la LCSP, ya que se trata de un contrato privado en el que los posibles licitadores no suelen relacionarse habitualmente con las Administraciones Públicas, y ello restringiría la participación y concurrencia en la licitación.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, con domicilio en Plaza Santa María nº 3, 11380 Tarifa; mediante correo o a través de cualquier otro medio de presentación admisible en derecho, y Tarifa y serán registradas con total confidencialidad en el Registro de Plicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a secretaria@aytotarifa.es, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

10.2. INFORMACIÓN A LAS PERSONAS LICITADORAS

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, previa petición realizada a través del correo electrónico secretaria@ayttarifa.com, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de atención telefónica de esta Entidad o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

11. PLAZO SE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La licitación será igualmente objeto de publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Perfil de Contratante, publicándose anuncio informativo del término de la presentación de proposiciones.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





12.- FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Cada persona licitadora podrá presentar una sola proposición al puesto indicado, no podrá ser adjudicataria de más de dos puestos. No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otras personas, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Las personas licitadoras presentarán las solicitudes en 3 sobres cerrados y firmados por la persona licitadora o persona que le represente. En él figurará el nombre de la licitadora, el título **LICITACION PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTO DE VENTA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS VIRGEN DEL CARMEN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ)**, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

A) Acreditación de la personalidad de la empresa.

1.- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona licitadora, debidamente compulsado, cuando se trate de persona física o empresario individual.

2.- Cuando la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar el original o copia autenticada notarial o administrativamente de escritura de constitución o, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el correspondiente Registro.

3.- Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo establecido en la normativa en materia de contratación pública.

4.- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de la licitación, constituyendo unión temporal, cada una acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que suscriben las proposiciones, el porcentaje de participación de cada uno de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la administración, así como solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

B) Documentos acreditativos de la representación.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documento original o copia autenticada del poder de representación debidamente bastantado por la Secretaría General de Corporación y este poder deberá figurar inscrito en el correspondiente Registro. Igualmente, se aportará del representante copia autenticada notarial o administrativamente de su Documento Nacional de Identidad o el que lo sustituya reglamentariamente.

C) Declaración expresa responsable de no estar incurso, la persona licitadora, en prohibición de contratar.

Conforme a lo requerido por el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación, conforme al ANEXO I.

D) Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica o profesional:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios previstos en la normativa en materia de contratación pública.

Se justificará la solvencia técnica o profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulaciones académicas o profesionales del personal de la empresa.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años.
- Una descripción del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización del contrato.
- Referencias de la experiencia empresarial en comercio.

Las empresas de nueva creación o en proyecto de constitución presentarán una declaración detallando sus medios de solvencia económica, técnica y profesional conforme al modelo establecido en el ANEXO II

E) Garantía provisional.

Según el artículo 106 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 08 de noviembre no resulta exigible la constitución de la misma.

F) Comunicación previa para el inicio de la actividad.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las personas licitadoras deberán cumplimentar el modelo contenido en el ANEXO II relativo a la comunicación previa al Ayuntamiento de Tarifa al inicio de la actividad de venta en el Mercado de Abastos Minorista.

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Memoria explicativa de gestión de la actividad a desarrollar en el puesto del Mercado, acompañando los documentos necesarios que serán objeto de baremación, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.

SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica conforme al modelo del ANEXO IV, debidamente cumplimentado.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación vienen establecidos en la Ordenanza Municipal en su artículo 8 y serán, como mínimo, los siguientes:

- a) La oferta económica que se realice en concepto de canon de adjudicación, con un tope máximo que se fijara en el pliego de condiciones. Para la oferta económica, servirá de tipo de licitación el importe de un año de la tasa establecida para el puesto de que se trate, según la ordenanza vigente en el momento de aprobarse los pliegos. Dando 4 puntos a la máxima cantidad ofertada y 0 a la que menos. Las demás se darán de forma proporcional.
- b) La disponibilidad de medios e instrumentos adecuados para la prestación de un servicio de calidad. Dando 2 puntos a la máxima cantidad ofertada y 0 a la que menos. Las demás se darán de forma proporcional.
- c) La proporción de puestos existentes que vendan los mismos productos que pretende vender la persona aspirante a la concesión. Se restaran 0,5 puntos por puestos que vendan los mismos productos y se otorgara 1 punto si no hay puestos que vendan los mismos productos.
- d) Poseer algún distintivo de calidad emitido en materia de comercio o actividad de servicios o acreditar que los productos a la venta fomentan la huella cero. Se dará un punto por cada distintivo de calidad, siempre y cuando estén relacionados con los productos que pretenda vender.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

e) No haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad comercial o de servicios. Se detraerán 0,5 puntos por sanción firme.

f) El número de personas que se dedicarán al ejercicio de la actividad de venta en el mismo. Se otorgará un punto por persona dada de alta en el puesto.

g) La consideración los siguientes factores de política social:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes. Hasta un máximo de tres puntos y su valoración se realizará por los Servicios Sociales.
- Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes. 0,5 puntos por persona dependientes económicamente del solicitante del puesto.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación que se designe mediante resolución de la Alcaldía.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de la documentación contenida en el SOBRE 1, efectuando la calificación de los documentos y para la comprobación de su contenido.

A la vista de la documentación presentada, si la Mesa observara defectos formales en la misma, podrá conceder, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que la persona licitadora los subsane.

A tal fin, publicará el resultado de la calificación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el perfil de contratante.

Asimismo se notificará a las personas licitadoras, con la finalidad de que conozcan y subsanen los defectos observados dentro del plazo que se indique, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora que en el plazo concedido no proceda a la subsanación de la documentación.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres nº 2 y nº 3 de las diferentes propuestas de los licitadores. Se procederá según lo prevenido en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Mesa solicitará, si lo considera conveniente, los informes técnicos que considere pertinentes en relación con el objeto del contrato antes de la apertura del sobre nº 3. Emitidos éstos, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, confeccionando y aprobando seguidamente la adjudicación y los correspondientes puestos de reserva.

La Mesa de Contratación elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, y una vez transcurrido el plazo concedido para la subsanación en la documentación, o en el mismo acto si no fuera necesario subsanar, a la vista de la documentación presentada, elevará las proposiciones presentadas clasificadas por orden decreciente y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y las observaciones que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato. Para realizar dicha clasificación se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio.

Una vez determinadas las licitadoras que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas se les requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda.
- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Recaudación Municipal de Tributos.
- Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Resguardo acreditativo de la constitución de una garantía definitiva de un 5% del importe anual del precio de adjudicación, a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria deberá ingresar el importe de la garantía definitiva, equivalente al 4% del valor del dominio público, de conformidad con el siguiente desglose.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS VIRGEN DEL CARMEN

PUESTO N°:	USO	GARANTÍA DEFINITIVA
Puesto n° 5	Ultramarinos	1.466,21 euros

Todo ello conforme al artículo 60.g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la garantía definitiva consistente en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación requerida a las personas licitadoras que presentaron las ofertas económicamente más ventajosas el órgano de contratación adjudicará las concesiones.

El órgano de contratación de la presente contratación es el Alcalde-Presidente de la Corporación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El acuerdo de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a las personas adjudicatarias y al resto de licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la persona licitadora excluida, o candidatas descartadas, interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación podrá efectuarse por la sede electrónica y mediante correo electrónico a la dirección que las personas licitadoras o candidatas hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa por no cumplimentar éste el requerimiento, dentro del plazo señalado, para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 15 del presente pliego, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas. Si éstas no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando.

18.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Las personas adjudicatarias en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación del puesto deberán presentar los siguientes documentos a los efectos de formalizar el contrato.

- Alta en el I.A.E.
- Alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la nueva contratación.
- Justificante garantía definitiva

La falta de aportación de estos documentos en el plazo que se indica para la formalización del contrato, facultará para dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la fianza constituida, procediéndose a una nueva adjudicación entre las restantes licitadoras o declarar desierto global o parcialmente el procedimiento.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

No obstante, en caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

En el caso de que se hubiese comprometido una nueva contratación, se deberá acreditar en un plazo no superior a 30 días a contar del siguiente al de la puesta en funcionamiento del puesto. Su omisión o incumplimiento durante todo el periodo de la concesión conllevará la resolución automática del contrato si la puntuación otorgada fue determinante para la adjudicación.

20.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

21.- RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Independientemente de las responsabilidades de orden civil o criminal en que pudieran incurrir las adjudicatarias por los actos que individualmente realicen u omisión en que incidan, incurrirán en responsabilidad contractual, siempre que incumplan las obligaciones de carácter general y especial que se contienen en este Pliego.

El dolo o negligencia grave en el cumplimiento de las aludidas obligaciones, podrá determinar el rescate de las concesiones sin abono de indemnización alguna, en la forma regulada en la legislación aplicable a la materia.

La simple negligencia o culpa podrá originar la exigencia por parte del Ayuntamiento del cumplimiento exacto y adecuado de sus obligaciones, procediendo a ello concretamente en la forma especificada en la regulación sobre Mercados de Abastos.

22.- REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las instalaciones fijas y mejoras revertirán al Ayuntamiento de Tarifa una vez transcurrido el período concesional, y deberán hallarse en perfecto estado de conservación y mantenimiento.

23.- RESCATE.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren o sin él cuando no procediere.

24. CESIÓN DE LA CONCESIÓN.

Las personas titulares de la concesión podrán cederla a terceras personas por el tiempo que reste de la concesión, con los mismos derechos y obligaciones que el titular, previa autorización municipal.

Las personas que accedan a la concesión por transmisión deberán reunir los mismos requisitos previstos para la persona concesionaria.

24.1. Cesión a favor de terceros (no familiares ni personas empleadas).

- 1.- La cesión se solicitará mediante escrito dirigido a la Alcaldía, acompañado del documento privado en el que venga expresamente consignado el precio pactado para la transmisión.

2.- A la vista del escrito solicitando el traspaso, el Ayuntamiento podrá:

- Denegar la transmisión, si no concurren las condiciones necesarias.
- Conceder la autorización, previo pago del canon correspondiente.
- Ejercitar el derecho de tanteo, recuperando la posesión del puesto de venta, en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, por el importe pactado en el traspaso.

3.- El cedente deberá abonar al Ayuntamiento un 30% del precio del importe del traspaso.

4.- El 70% restante quedará en beneficio del cedente en concepto de indemnización por las instalaciones y accesorios que pudiera haber incorporado al puesto.

24.2 Cesión de los puestos en favor de familiares.

La cesión de puestos entre padres e hijos o cónyuges, podrá realizarse en cualquier momento de la concesión y hasta la terminación de la misma, siempre que formen parte de la misma unidad familiar, previa solicitud acreditada del titular del puesto y autorización municipal.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



24.3. Cesión de los puestos en favor de personas trabajadoras.

Se podrá ceder el puesto al personal contratado por la persona titular y que lleve prestando servicios como persona trabajadora por cuenta del titular del puesto y dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante un tiempo mínimo de 3 años.

En todos los supuestos de cesión, ya sea en favor de terceros o entre familiares o empleados, tanto la parte cedente como la cesionaria deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debiendo aportar para ello certificados de la Hacienda Local, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de la Seguridad Social, sin los cuales no se dará curso al traspaso o cesión solicitados.

La cesión de la concesión no autoriza el cambio de actividad que tenga asignado el puesto, por lo que si se pretendiera efectuar un cambio de actividad éste deberá ser igualmente solicitado en el mismo momento en que se solicita la cesión.

Una vez formalizada la cesión, el Ayuntamiento no admitirá reclamaciones referidas al incumplimiento de pago entre las partes o de otras condiciones acordadas entre ellos, inhibiéndose en los litigios que por tales circunstancias pudieran sobrevenir entre cedente y cesionario.

En el supuesto de transmisión irregular del puesto sin consentimiento del Ayuntamiento, éste ejercerá la reversión automática de la instalación sin ningún tipo de indemnización para el cedente o cesionario, y sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de la falta cometida.

24.4. Transmisión del puesto en caso de fallecimiento de la persona titular:

Según dispone la Ordenanza del Servicio Municipal de Mercado de Abastos, en sus artículos 12, 13 y 14; en caso de fallecimiento del concesionario, la concesión se transmitirá a favor de quien pruebe ser la persona adjudicataria del puesto en las correspondientes operaciones particionales de la herencia de aquél. La transmisión así operada dará derecho al nuevo concesionario a explotar el puesto durante el tiempo que quede hasta el término de la concesión originaria, contado desde el momento en que el transmitente comenzó la explotación.

El adjudicatario mortis causa deberá dedicar el puesto a la venta de los mismos artículos que vendía el transmitente.

De haberse transmitido mortis causa el puesto pro indiviso a dos o más personas, éstas deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento quién, de entre ellas, ha de suceder en la titularidad del

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

puesto, o en su caso el nombre de la persona jurídica que se hubiese constituido el efecto. De no hacerlo en un plazo de seis meses, se declarará extinguida la concesión.

25. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de esta Ordenanza, las concesiones de explotación de los puestos en el mercado, se extinguen por las siguientes causas:

1. Término del plazo por el que se otorgó
2. Renuncia expresa y por escrito del titular.
3. Mutuo acuerdo.
4. Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para ser concesionario.
5. Fallecimiento del titular, salvo lo dispuesto para este supuesto en la presente Ordenanza.
6. Disolución de la persona jurídica titular. Excepcionalmente y antes de disolverse la sociedad, ésta podrá transmitirle el derecho de concesión a uno de sus socios, el cual, una vez disuelta la sociedad podrá adquirir la condición de titular de la concesión, previa solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la disolución de la sociedad y pago de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
7. Desafectación del bien de dominio público.
8. Cuando se imponga como sanción por la comisión de infracciones muy graves en la forma prevista en la presente Ordenanza.
9. Por resolución judicial.
10. Causa de interés público, antes de la terminación del plazo de adjudicación, previa, en su caso, la correspondiente indemnización al titular.
11. Por cualquier otra causa establecida en la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales.
12. Por falta de pago del canon determinado.

26. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las competencias administrativas de los mercados municipales se encuadran en la Delegación de Mercado del Ayuntamiento.

Afecto al mercado existirá un personal empleado por el Ayuntamiento al que le corresponderá: Vigilar el estricto cumplimiento dentro del Mercado de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, debiendo poner en conocimiento de la Delegación competente del Ayuntamiento cuantas conductas, situaciones o circunstancias afecten negativamente al buen funcionamiento del servicio.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz | 20/06/2025 | Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





27. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen sancionador de la concesión será el establecido en el presente pliego, en el reglamento municipal regulador o en la ordenanza municipal correspondiente.

28.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Corresponde a la jurisdicción Contencioso-Administrativa la competencia para conocer las cuestiones litigiosas que surjan o se deriven de la aplicación de las condiciones de las concesiones, así como de la interpretación, modificación y efectos de las mismas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra los actos que así proceda, o las reclamaciones que se consideren oportunas.

29. NORMATIVA MUNICIPAL DE DIRECTA APLICACIÓN

Será de aplicación a todo lo no previsto en el presente Pliego y a la ejecución del contrato concesión las previsiones de la vigente Ordenanza del Servicio Municipal del Mercado de Abastos, con especial mención a la limitación del número de puestos establecido en su artículo 9:

Artículo 9.

Al objeto de favorecer la libre competencia, en ningún caso, podrá ser titular de más de dos puestos una misma persona. Quien sea titular de dos puestos podrá participar en una nueva licitación, pero, en caso de resultar adjudicataria, con anterioridad a la formalización del documento administrativo concesional, deberá renunciar a uno de los puestos que ocupaba con anterioridad; compromiso que deberá asumir en la solicitud de la nueva concesión.

30.- DERECHO SUPLETORIO.

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz | 20/06/2025 | Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I./N.I.E:
DOMICILIO:		
POBLACIÓN:	CODIGO: POSTAL:	TELÉFONO:
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F:
CORREO ELECTRONICO:	FAX:	TELÉFONO:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con el sector público, previstas en el art. 71, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

3º.- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

4º.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en el caso de resultar adjudicatario provisiones en los plazos establecidos legalmente.

5º.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Igualmente, el licitador se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario de esta licitación, adscribirá los medios personales y materiales suficientes para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas. Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de la actividad. Cualquier variación deberá ser comunicada al Ayuntamiento. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Igualmente, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en los apartados, segundo y tercero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma de la persona interesada

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN O EN
PROYECTO DE CONSTITUCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I./N.I.E:
DOMICILIO:		
POBLACIÓN:	CODIGO: POSTAL:	TELÉFONO:
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F:
CORREO ELECTRONICO:	FAX:	TELÉFONO:

La persona declarante, a efectos de acreditar la solvencia económica y técnica o profesional de su empresa:

- De nueva creación ()
- En proyecto de constitución ()

Describe en documento/s anexo/s sus medios de solvencia y/ del proyecto que acreditan su viabilidad en caso de resultar adjudicataria de la concesión.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma de la persona interesada

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**ANEXO III
MODELO DE MEMORIA TÉCNICA**

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I./N.I.E:
DOMICILIO:		
POBLACIÓN:	CODIGO: POSTAL:	TELÉFONO:
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F:
CORREO ELECTRONICO:	FAX:	TELÉFONO:

Conocido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de adjudicación y la concesión administrativa del aprovechamiento privativo de los puestos objeto de la convocatoria de los Mercados de Abastos de calle Colón y Nuestra Señora Virgen del Carmen, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, presenta la correspondiente memoria técnica para su valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 11 del citado Pliego.

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz | 20/06/2025 | Asesora Jurídica S.M.R

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONCESIÓN DE PUESTO N°5 EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE VIRGEN DEL CARMEN

Orden	Descripción	PUNTUACIÓN POR LA MESA DE CONTRATACIÓN
1	<p>Descripción de los medios e instrumentos adecuados para la prestación de un servicio de calidad (Dando 2 puntos a la máxima calidad ofertas y 0 a la que menos. Las demás se darán de forma proporcional).</p> <p>(Describir de forma detallada los medios e instrumentos acreditando la disponibilidad)</p>	
2	<p>En su caso, proporción de puestos existentes que vendan los mismos productos que pretende vender la persona aspirante a la concesión. (Se restarán 0,5 puntos por puestos que vendan los mismos productos y se otorgará 1 punto si no hay puestos que vendan los mismos productos)</p> <p><u>(No resulta de aplicación en caso de licitación con especificación del uso, como es el caso)</u></p>	
3	<p>Poseer algún distintivo de calidad emitido en materia de comercio o actividad de servicios o acreditar que los productos a la venta fomentan la huella cero. (Se dará un punto por cada distintivo de calidad, siempre y cuando estén relacionados con los productos que se pretendan vender)</p> <p>(Describir y acreditar los distintivos o acreditación del cumplimiento equivalente)</p>	

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz | 20/06/2025 | Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4	<p>No haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad comercial o de servicios (Se detraerán 0,5 puntos por sanción firme).</p> <p>(Declaración responsable)</p>	
5	<p>Indicar número de personas que se dedicarán al ejercicio de la actividad de venta en el mismo. Se otorgará un punto por persona dada de alta en el puesto.</p> <p>(Describir número de personas, condicionándose la adjudicación a su cumplimiento)</p>	
6	<p>Factores de política social:</p> <p>-Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes (Hasta un máximo de tres puntos y su valoración se realizará por los Servicios Sociales).</p> <p>(Indicar si concurre el factor y describir)</p> <p>-Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes (0,5 puntos por persona dependiente</p>	

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz | 20/06/2025 | Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	económicamente de la persona solicitante del puesto) (Indicar si concurre el factor y acreditar)	
--	--	--

En _____, a ____ de _____ de 2025

Firma de la persona interesada

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz | 20/06/2025 | Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**ANEXO IV – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
OFERTA ECONÓMICA**

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I./N.I.E:
DOMICILIO:		
POBLACIÓN:	CODIGO: POSTAL:	TELÉFONO:
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		C.I.F:
CORREO ELECTRONICO:	FAX:	TELÉFONO:

Conocido el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas Particulares que rige el procedimiento de adjudicación y la concesión administrativa del aprovechamiento privativo de los puestos objeto de la convocatoria del Mercado de Abastos de Virgen del Carmen, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, presenta oferta económica por el siguiente importe:

PUESTO	USO	OFERTA, CANON CONCESIONAL
Núm. 5	Ultramarinos	

Indicar la oferta por un solo puesto (Cada persona licitadora podrá presentar una sola proposición, indicando al puesto por el que opta. No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal)

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma de la persona interesada

Firma 1 de 1
Sonia María Moreno Ruiz
20/06/2025
Asesora Jurídica S.M.R

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2dbcddd2fe3149429442306a0a3d11ea001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

